

REVISION DE LAS TABLAS SALARIALES PARA EL AÑO 2010, DEL CONVENIO COLECTIVO DEL “COMERCIO UNICO” DE LA PROVINCIA DE HUELVA, LAS CUALES HAN SIDO ACTUALIZADAS CON EL L.P.C. REAL PARA DICHO EJERCICIO, LO QUE HACE UN TOTAL DEL 3% SOBRE LOS SALARIOS Y FIEMAS CONCEPTOS ECONOMICOS EXISTENTES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009.

GRUPOS	MENSUAL	HORA ORDINARIA
I	772,98	6,44
II	886,60	7,39
III	991,82	8,26
O	1.112,61	9,27

Artículo 24. Ayuda de estudios:

Por cada hijo/a disminuido:	266,39 €
Por cada Trabajador/ra que estudie:	299,04 €
Por cada hijo/a que estudie, ECB,BUP,ESO,P.REES.	92,43 €

Artículo 26. Desplazamiento y dietas:

Por Desayuno:	2,18 €
Si realiza una sola comida:	12,85 €
Si realiza las dos comidas:	25,73 €
Si además pernocta:	40,42 €

RESOLUCIÓN de 26 de abril de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía, por la que se acuerda el registro, depósito y publicación de la revisión salarial para el año 2011 del CONVENIO COLECTIVO DE AGENCIAS DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS Y LOCALES DE LA PROVINCIA DE HUELVA.

VISTO el texto de la revisión salarial para el año 2011 del CONVENIO COLECTIVO DE AGENCIAS DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS Y LOCALES DE LA PROVINCIA DE HUELVA, que fue suscrito con fecha 18 de abril de 2011 entre las representaciones legales de las empresas y los trabajadores, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90, apartados 2 y 3, de texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo; en el Real Decreto 713/2010, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo; en el Real Decreto 4043/82, de 29 de diciembre, por el que se traspasan funciones y servicios a la Junta de Andalucía, y en el Decreto 14/2010, de 22 de Marzo, sobre reestructuración de Consejerías y el Decreto 136/2010 de 13 de Abril, de estructura orgánica de la Consejería de Empleo, respectivamente, esta Delegación Provincial, en uso de sus atribuciones, acuerda:

PRIMERO: Ordenar la inscripción de la referida revisión salarial en el correspondiente Registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo de la Delegación Provincial de Empleo de Huelva, con notificación a la Comisión Negociadora.

SEGUNDO: Disponer su depósito.

TERCERO: Solicitar la publicación del texto de la revisión salarial en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva, para conocimiento y cumplimiento por las partes afectadas.

DELEGADO PROVINCIAL,

EDUARDO MANUEL MUÑOZ GARCIA

REVISIÓN ECONÓMICA DEL CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL DE AGENCIAS DE LIMPIEZA DE EDIFICIO Y LOCALES DE HUELVA AÑO 2011

PREÁMBULO

Una vez conocido por las partes el índice de Precios al Consumo, correspondiente al año 2010, esto es, el 3%, más la subida de 2 puntos establecida en el convenio colectivo, se procede a la revisión económica del Convenio Colectivo Provincial de LIMPIEZA, de acuerdo con lo pactado en los artículos 12, 15, 21, 30, 36, y 37 del mismo.

ARTICULO 12. BOLSA DE VACACIONES

CANTIDAD PARA EL AÑO 2011:	112,12 €
----------------------------	----------

ARTICULO 15.-

d) PLUS DE ESPECIALIZACIÓN

- CANTIDAD PARA EL AÑO 2011: 3,18 € (por día efectivo de trabajo)

e) PLUS DE ROPA

- CANTIDAD PARA EL AÑO 2011: 10,17 €

ARTÍCULO 21.- DESPLAZAMIENTO

- CANTIDAD PARA AÑO 2.011: 0,19 € KILÓMETRO

ARTICULO 30.- SEGURO

- MUERTE: 19.619,88 €

- GRAN INVALIDEZ, INVALIDEZ ABSOLUTA O TOTAL: 23,032,01 €

ARTÍCULO 36. SERVICIO EN DIAS FESTIVOS

A) POR TRABAJAR LOS DIAS 25 DE DICIEMBRE, 1 Y 2 DE ENERO; Y TURNO DE LA NOCHE ANTERIOR: 53.96 €

B) CANTIDAD A ABONAR EN LOS DIAS DE DESCANSO COMPENSATORIO POR TRABAJAR UNO DE LOS 14 DIAS FESTIVOS: 17,78 €

ARTÍCULO 37. AYUDA DE ESTUDIOS

- CON UN HIJO: 58,03 €

- CON MAS DE UN HIJO: 81,20 €

TABLAS SALARIALES PARA EL CONVENIO COLECTIVO DE AGENCIAS DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS Y LOCALES DE LA PROVINCIA DE HUELVA PARA EL PERIODO COMPRENDIDO 01/01/2.011 A 31/12/2.011

TABLAS 2011

GRUPO II	SALARIO	PLUS CONVENIO	PLUS EXTRASALARIAL
Jefe administración 1º	1150,321	92,10	129,33
Jefe administración 2º	1097,92	92,10	129,33
Cajero	1046,44	92,10	129,33
Oficial 1ª	1009,18	92,10	129,33
Oficial 2ª	934,44	92,10	129,33
Auxiliar Administrativo	857,31	92,10	129,33
Telefonista	833,95	92,10	129,33
Aspirante	644,73	92,10	129,33
Cobrador	833,95	92,10	129,33
GRUPO III			
Encargado General	1074,56	92,10	129,33
Encargado de Zona	999,81	92,10	129,33
Encargado de Sector	957,79	92,10	129,33
Encargado de Grupo	830,79	92,10	129,33
Responsable de equipo	792,18	92,10	129,33
GRUPO IV			
Ordenanza	780,00	92,10	129,33
Almacenero	765,93	92,10	129,33
Listero	631,96	92,10	129,33
Botones	618,92	92,10	129,33

GRUPO V

Especialista	29,52	4,02	5,62
Peón especialista	26,24	4,02	5,62
Limpiador/a	25,44	4,02	5,62
Conductor-limpiador/a	29,52	4,02	5,62

GRUPO VI

Oficial	29,52	4,02	5,62
Ayudante	26,24	4,02	5,62
Peón	25,44	4,02	5,62
Aprendiz	20,65	4,02	5,62

HORAS EXTRAORDINARIAS 2.011

	S/A	4%	8%	12%	16%	20%
GRUPO II						
Jefe administración 1º	19,52	19,91	20,30	20,69	21,08	21,47
Jefe administración 2º	18,74	19,11	19,48	19,85	20,22	20,59
Cajero	17,99	18,34	18,69	19,04	19,39	19,74
Oficial 1ª	17,43	17,77	18,11	18,45	18,79	19,13
Oficial 2ª	16,33	16,65	16,97	17,29	17,61	17,93
Auxiliar Administrativo	15,18	15,47	15,76	16,05	16,34	16,63
Telefonista	14,84	15,12	15,4	15,68	15,96	16,24
Aspirante	12,04	12,26	12,48	12,7	12,92	13,14
Cobrador	14,84	15,12	15,4	15,68	15,96	16,24
GRUPO III						
Encargado General	18,4	18,76	19,12	19,48	19,84	20,2
Encargado de Zona	17,29	17,63	17,97	18,31	18,65	18,99
Encargado de Sector	16,67	16,99	17,31	17,63	17,95	18,27
Encargado de Grupo	14,79	15,07	15,35	15,63	15,91	16,19
Responsable de equipo	14,22	14,49	14,76	15,03	15,3	15,57
GRUPO IV						
Ordenanza	14,04	14,3	14,56	14,82	15,08	15,34
Almacenero	13,83	14,09	14,35	14,61	14,87	15,13
Listero	11,85	12,06	12,27	12,48	12,69	12,9
Botones	11,65	11,86	12,07	12,28	12,49	12,7
GRUPO V						
Especialista	15,52	15,82	16,12	16,42	16,72	17,02
Peon especialista	14,04	14,31	14,58	14,85	15,12	15,39
Limpiador/a	13,69	13,95	14,21	14,47	14,73	14,99
Conductor-limpiador/a	15,52	15,82	16,12	16,42	16,72	17,02
GRUPO VI						
Oficial	15,52	15,82	16,12	16,42	16,72	17,02
Ayudante	14,04	14,31	14,58	14,85	15,12	15,39
Peon	13,69	13,95	14,21	14,47	14,73	14,99
Aprendiz	11,54	11,751	11,96	12,17	12,38	12,59

GRUPO II	24%	28%	32%
Jefe administración 1º	21,86	22,25	22,64
Jefe administración 2º	20,96	21,33	21,7
Cajero	20,09	20,44	20,79
Oficial	119,47	19,81	20,15
Oficial 2	18,25	18,57	18,89
Auxiliar Administrativo	16,92	17,21	17,5
Telefonista	16,52	16,8	17,08
Aspirante	13,36	13,58	13,8
Cobrador	16,52	16,8	17,08
GRUPO III			
Encargado General	20,56	20,92	21,28
Encargado de Zona	19,33	19,67	20,01
Encargado de Sector	18,59	18,91	19,23
Encargado de Grupo	16,47	16,75	17,03
Responsable de equipo	15,84	16,11	16,38
GRUPO IV			
Ordenanza	15,6	15,86	16,12
Almacenero	15,39	15,65	15,91
Listero	13,11	13,32	13,53
Botones	12,91	13,12	13,33
GRUPO V			
Especialista	17,32	17,62	17,92
Peón especialista	15,66	15,93	16,2
Limpiador/a	15,25	15,51	15,77
Conductor-limpiador/a	17,32	17,62	17,92
GRUPO VI			
Oficial	17,32	17,62	17,92
Ayudante	15,66	15,93	16,2
Peón	15,25	15,51	15,77
Aprendiz	12,8	13,01	13,22

HORAS NOCTURNAS 2.011

GRUPO II	
Jefe administración 1º	1,91
Jefe administración 2º	1,83
Cajero	1,71
Oficial 1ª	1,67
Oficial 2ª	1,53
Auxiliar Administrativo	1,43
Telefonista	1,35
Aspirante	1,08
Cobrador	1,38

GRUPO III

Encargado General	1,76
Encargado de Zona	1,68
Encargado de Sector	1,61
Encargado de Grupo	1,38
Responsable de equipo	2,43

GRUPO IV

Ordenanza	1,28
Almacenero	1,25
Listero	1,09
Botones	1,03

GRUPO V

Especialista	1,48
Peón especialista	1,30
Limpiador/a	1,28
Conductor-limpiador/a	1,48

GRUPO VI

Oficial	1,48
Ayudante	1,30
Peón	1,28
Aprendiz	1,05

RESOLUCIÓN de 26 de abril de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía, por la que se acuerda el registro, depósito y publicación del CONVENIO COLECTIVO DE CESPA S.A. (HUELVA- CAPITAL).

VISTO el texto del CONVENIO COLECTIVO DE CESPA S.A. (HUELVA- CAPITAL), que fue suscrito con fecha 11 de abril de 2011 entre las representaciones legales de la empresa y los trabajadores, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90, apartados 2 y 3, del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo; en el Real Decreto 713/2010, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo; en el Real Decreto 4043/82, de 29 de diciembre, por el que se traspasan funciones y servicios a la Junta de Andalucía, y en el Decreto 14/2010, de 22 de Marzo, sobre reestructuración de Consejerías y el Decreto 136/2010 de 13 de Abril, de estructura orgánica de la Consejería de Empleo, respectivamente, esta Delegación Provincial, en uso de sus atribuciones, acuerda:

PRIMERO: Ordenar la inscripción del referido acuerdo en el correspondiente Registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo de la Delegación Provincial de Empleo de Huelva, con notificación a la Comisión Negociadora.

SEGUNDO: Disponer su depósito.

TERCERO: Solicitar la publicación del texto del referido acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva, para conocimiento y cumplimiento por las partes afectadas.

DELEGADO PROVINCIAL,

EDUARDO MANUEL MUÑOZ GARCIA

**CONVENIO COLECTIVO DE CESPA, S. A. CON SU PERSONAL DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA VIARIA
RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURAS Y ELIMINACIÓN DE LAS MISMAS EN HUELVA CAPITAL**

01101/2010 A 31/12/2013

INDICE SISTEMÁTICO**CAPÍTULO I.- DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 1.- Ámbito de Aplicación

Artículo 2.- Vigencia, duración y prorroga